



Asamblea General

Distr. general
4 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 39 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2015

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/70/L.23 y Add.1)]

70/77. La situación en el Afganistán

La Asamblea General,

Recordando su resolución 69/18, de 20 de noviembre de 2014, y todas sus resoluciones pertinentes anteriores,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y todas las declaraciones de la Presidencia del Consejo sobre la situación en el Afganistán, en particular las resoluciones 2189 (2014), de 12 de diciembre de 2014, y 2210 (2015), de 16 de marzo de 2015,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán y respetando su patrimonio multicultural, multiétnico e histórico,

Recordando el compromiso a largo plazo de la comunidad internacional con el Afganistán, cuya finalidad es fortalecer la titularidad y el liderazgo nacionales en consonancia con el proceso de Kabul, y teniendo en cuenta el carácter evolutivo de la presencia de la comunidad internacional,

Acogiendo con beneplácito el inicio del decenio de la transformación (2015-2024), durante el cual el Afganistán prevé consolidar su soberanía mediante el fortalecimiento de un Estado sostenible, en pleno funcionamiento y al servicio de su pueblo, con el objetivo de ser plenamente autosuficiente,

Acogiendo con beneplácito también la Declaración de Tokio, titulada “Alianza en pro de la autosuficiencia en el Afganistán de la transición a la transformación”, que se aprobó en la Conferencia de Tokio sobre el Afganistán, celebrada el 8 de julio de 2012¹, incluido el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas², que reafirma la alianza entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sobre la base de sus compromisos mutuos, la Conferencia de Londres sobre el Afganistán, celebrada el 4 de diciembre de 2014, y la sexta Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán, celebrada en Kabul los días 3 y 4 de septiembre de 2015,

¹ A/66/867-S/2012/532, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.



Reafirmando la alianza a largo plazo entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sobre la base de sus compromisos mutuos renovados, recogidos en el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas, aprobado en la Segunda Reunión de Altos Funcionarios de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión del Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, celebrada en Kabul el 5 de septiembre de 2015, y aguardando con interés la próxima conferencia internacional sobre el Afganistán, que se celebrará en Bruselas en 2016,

Acogiendo con beneplácito y apoyando los resultados de la reunión de alto nivel sobre el desarrollo pacífico y la cooperación regional del Afganistán, organizada en Nueva York el 26 de septiembre de 2015 por el Afganistán, China y los Estados Unidos de América, paralelamente al septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo una vez más que los desafíos que se plantean en el Afganistán están interconectados, reafirmando que los avances sostenibles en materia de seguridad, estabilidad política, gobernanza, sostenibilidad financiera, derechos humanos, estado de derecho y desarrollo, así como las cuestiones intersectoriales de la lucha contra los estupefacientes, la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas, se refuerzan mutuamente, y que los programas de gobernanza y desarrollo a los que se ha dado prioridad de ejecución en el decenio de la transformación deben estar en consonancia con los objetivos establecidos en la Declaración de Tokio y con el programa de reformas del Gobierno del Afganistán, encomiando los esfuerzos en curso del Gobierno del Afganistán y subrayando la importancia de que la comunidad internacional siga prestando apoyo al Gobierno de Unidad Nacional del Afganistán para hacer frente a estos desafíos,

Acogiendo con beneplácito y apoyando los resultados de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Corazón de Asia, celebrada en Estambul (Turquía) el 2 de noviembre de 2011³, donde se puso en marcha el Proceso de Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable, y las Conferencias Ministeriales de seguimiento Corazón de Asia, celebradas en Kabul, el 14 de junio de 2012, y en Almaty (Kazajstán), el 26 de abril de 2013, así como la cuarta Conferencia Ministerial, celebrada en Beijing el 31 de octubre de 2014, y la Declaración de Beijing sobre el Afganistán, que impulsaron el citado proceso mediante el cual el Afganistán y sus asociados regionales, con el apoyo de la comunidad internacional, afirmaron su compromiso de fortalecer la seguridad y la cooperación regionales en favor de la seguridad y estabilidad del Afganistán, en particular mediante la intensificación del diálogo regional y con medidas de fomento de la confianza, y aguardando con interés la quinta Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Corazón de Asia, que se celebrará en Islamabad en diciembre de 2015,

Destacando que el fomento de la cooperación regional reviste una importancia crucial como medio eficaz de promover la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social del Afganistán, reconociendo, a este respecto, la importancia de la contribución de los países vecinos y asociados regionales, así como de las organizaciones regionales, recordando la importancia de la Declaración de Kabul sobre las Relaciones de Buena Vecindad, de 22 de diciembre de 2002⁴, acogiendo con beneplácito, a este respecto, que la comunidad internacional siga comprometida

³ A/66/601-S/2011/767, anexo.

⁴ S/2002/1416, anexo.

a prestar apoyo a la estabilidad y el desarrollo del Afganistán, y observando las iniciativas internacionales y regionales, como las de la Organización de Cooperación Económica, el Programa de Cooperación Económica Regional para Asia Central, la Organización de Cooperación de Shanghái, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional, el proceso de la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán, la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Apoyando la labor regional que, con liderazgo afgano, se está desarrollando en el marco del Proceso Corazón de Asia-Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable con el fin de fomentar y consolidar la confianza, reforzar las iniciativas regionales promoviendo la integración y la cooperación económicas en la región, mejorar la seguridad y potenciar las relaciones entre los pueblos,

Reconociendo que un Afganistán firmemente arraigado en la vida económica de la región y conectado con los mercados internacionales gozará de mayores oportunidades para la paz y la estabilidad, al igual que el conjunto de la región, y reiterando a este respecto su apoyo a la aspiración del Afganistán de servirse de su ubicación geográfica para mejorar y acelerar la capacidad de establecer conexiones con los países vecinos y convertirse en un centro integrado del comercio, el transporte y la energía en la región,

Acogiendo con beneplácito el proceso por el cual el Afganistán y sus asociados regionales e internacionales están entablando alianzas estratégicas a largo plazo y celebrando otros acuerdos con miras a lograr que el Afganistán sea un país pacífico, estable y próspero,

Apreciando que las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas hayan asumido la responsabilidad plena respecto de la seguridad, una vez concluido el proceso de transición al fin de 2014, reafirmando el compromiso de la comunidad internacional de seguir apoyando la formación, el equipamiento, la financiación y el desarrollo de la capacidad de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas durante todo el decenio de la transformación, de conformidad con lo acordado en la Declaración de la Cumbre de Chicago sobre el Afganistán, de 2012, y la Declaración de la Cumbre de Gales sobre el Afganistán, de 2014, y aguardando con interés las deliberaciones sobre el Afganistán de la cumbre de la Organización del Tratado del Atlántico Norte que se celebrará en Varsovia en 2016,

Recordando la decisión que adoptó la comunidad internacional en la Conferencia Internacional sobre el Afganistán y la Comunidad Internacional: de la Transición al Decenio de la Transformación, celebrada en Bonn (Alemania) el 5 de diciembre de 2011⁵, de apoyar la formación, el equipamiento, la financiación y el desarrollo de la capacidad de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas después del período de transición, tomando nota de la Declaración de la Cumbre de Gales, en que se resaltó el papel de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y se describió el papel de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y de los asociados contribuyentes en apoyo de la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas en el Afganistán más allá de 2014, por medios como la Misión Apoyo Decidido para adiestrar, asesorar y prestar asistencia a las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas, la contribución a mediano plazo al

⁵ A/66/597-S/2011/762, anexo.

sustento financiero de las Fuerzas y el compromiso con el fortalecimiento a largo plazo de la asociación duradera con el Afganistán, observando la firma del acuerdo de cooperación en seguridad y defensa entre los Estados Unidos de América y el Afganistán (acuerdo bilateral de seguridad) y la firma del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas entre la República Islámica del Afganistán la Organización del Tratado del Atlántico Norte, observando también que el acuerdo bilateral concertado por la Organización del Tratado del Atlántico Norte y el Afganistán, así como la invitación cursada por el Gobierno del Afganistán a la Organización del Tratado del Atlántico Norte para establecer la Misión Apoyo Decidido, constituyen una base jurídica sólida para esa misión, y reconociendo que el Consejo de Seguridad, en su resolución 2189 (2014), acogió con beneplácito la función desempeñada por la Misión,

Reiterando la necesidad urgente de hacer frente a los desafíos que afronta el Afganistán, en particular las actividades extremistas violentas que siguen llevando a cabo en la región los talibanes, incluida la Red Haqqani, Al Qaida y otros grupos y delincuentes violentos y extremistas, incluidos los que intervienen en el comercio de estupefacientes, el desarrollo de las instituciones del Gobierno del Afganistán, incluso en el nivel subnacional, el fortalecimiento del estado de derecho y los procesos democráticos, la lucha contra la corrupción, la continuación de la reforma del sector de la justicia, el fomento del proceso de paz, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas aprobadas por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999), de 15 de octubre de 1999, 1988 (2011) y 1989 (2011), de 17 de junio de 2011, 2082 (2012) y 2083 (2012), de 17 de diciembre de 2012, y 2160 (2014) y 2161 (2014), de 17 de junio de 2014, y demás resoluciones pertinentes, un proceso de justicia de transición dirigido por los propios afganos, el regreso seguro y voluntario de los refugiados y desplazados internos afganos en forma ordenada y digna, la promoción y protección de los derechos humanos y el impulso del desarrollo económico y social,

Expresando profunda preocupación por la creciente presencia de asociados del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Daesh), a la que se refiere el Secretario General en su informe de 1 de septiembre de 2015⁶, en el Afganistán, y por sus actos brutales, incluida la matanza de ciudadanos afganos,

Profundamente preocupada por el continuo y elevado nivel de violencia existente en el Afganistán, especialmente por el número de víctimas civiles, condenando en los términos más enérgicos todos los ataques violentos, en particular las matanzas recientes, los ataques de los talibanes, entre otros los realizados sobre la ciudad de Kunduz, y los actos cometidos por terroristas internacionales, recordando que los talibanes, Al Qaida y otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales son responsables de la gran mayoría de las víctimas civiles que se han producido en el Afganistán, expresando seria preocupación en particular por las crecientes matanzas selectivas de mujeres y niñas, y pidiendo que se cumplan el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y que se adopten todas las medidas pertinentes para asegurar la protección de los civiles,

Pidiendo que se cumplan el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos y que se adopten todas las medidas

⁶ A/70/359-S/2015/684.

pertinentes para proteger a los trabajadores humanitarios y las instalaciones humanitarias y de ayuda,

Acogiendo con beneplácito el inicio del segundo año del Gobierno de Unidad Nacional y sus logros en materia de reformas políticas, económicas, sociales y de gobernanza, subrayando la necesidad de preservar los logros alcanzados e instando a que se hagan nuevas mejoras en este sentido, en particular para hacer frente a la pobreza y prestar servicios, estimular el crecimiento económico, crear oportunidades de empleo, aumentar los ingresos internos y promover los derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres y de las minorías,

Observando la importancia de que el Gobierno de Unidad Nacional sea inclusivo y representativo de la diversidad étnica del país y asegure también la participación plena y en pie de igualdad de la mujer,

Reconociendo que el proceso de paz dirigido por los afganos, apoyado eficazmente por la comunidad internacional y, en particular, por los países vecinos pertinentes, es fundamental para lograr la paz y la estabilidad a largo plazo en el Afganistán y en toda la región,

Poniendo de relieve el papel importante e imparcial de las Naciones Unidas en la promoción de la paz y la estabilidad en el Afganistán, expresando su reconocimiento por todas las gestiones del Secretario General y su Representante Especial para el Afganistán a este respecto y su firme apoyo a dichas gestiones, expresando su reconocimiento también por la labor que realiza la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán de conformidad con la resolución 2210 (2015) del Consejo de Seguridad, y destacando la importante función de coordinación de la Misión de Asistencia en la búsqueda de niveles aún mayores de coherencia y coordinación en las actividades civiles internacionales, guiada por el principio de que deben reforzarse la titularidad y el liderazgo afganos,

Acogiendo con beneplácito los informes del Secretario General⁷ y las recomendaciones que en ellos figuran,

1. *Se compromete a seguir apoyando* al Gobierno y al pueblo del Afganistán en tanto reconstruyen un Estado estable, seguro, económicamente autosuficiente y libre de terrorismo y de estupefacientes y fortalecen los cimientos de la democracia constitucional, como miembro responsable de la comunidad internacional;

2. *Alienta* a todos los asociados a que presten un apoyo constructivo al programa de reformas del Gobierno del Afganistán, entre otras cosas como se prevé en el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas, para lograr un Afganistán seguro, próspero y democrático, centrándose en el fortalecimiento de los controles constitucionales que garantizan los derechos y obligaciones de los ciudadanos y llevando a cabo una reforma estructural que permita gobernar con eficacia y rendición de cuentas para obtener así progresos concretos para su pueblo;

3. *Apoya* que el Gobierno del Afganistán siga asumiendo la titularidad, en un grado cada vez mayor, respecto de las actividades de reconstrucción y desarrollo, pone de relieve la imperiosa necesidad de que asuma la titularidad en todos los ámbitos de la gobernanza y rinda cuentas de ello, y de que mejore la capacidad institucional, incluso en el nivel subnacional, para que la ayuda se utilice con mayor

⁷ A/69/540-S/2014/656, A/69/801-S/2015/151 y A/70/359-S/2015/684.

eficacia, y recalca, a este respecto, la importancia de los compromisos de la comunidad internacional, como se reiteró en la Declaración de Tokio: alianza en pro de la autosuficiencia en el Afganistán de la transición a la transformación¹ y el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas;

Seguridad

4. *Reconoce* el compromiso constante de la comunidad internacional de apoyar la formación, el equipamiento, la financiación y el desarrollo de la capacidad de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas durante todo el decenio de la transformación, de conformidad con lo acordado en la Declaración de la Cumbre de Chicago sobre el Afganistán, de 2012, y la Declaración de la Cumbre de Gales sobre el Afganistán, de 2014, por medios como la Misión Apoyo Decidido, que el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito en su resolución 2189 (2014), y la contribución a mediano plazo al apoyo financiero de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas, y la “asociación duradera ampliada” con el Afganistán, observa el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas entre la República Islámica del Afganistán y la Organización del Tratado del Atlántico Norte y aguarda con interés las deliberaciones sobre el Afganistán de la cumbre de la Organización del Tratado del Atlántico Norte que se celebrará en Varsovia en 2016;

5. *Reitera una vez más su seria preocupación* por la situación imperante en el Afganistán en materia de seguridad, destaca la necesidad de seguir haciendo frente a la amenaza que suponen para la seguridad y la estabilidad del Afganistán las actividades extremistas violentas que llevan a cabo en la región los talibanes, incluida la Red Haqqani, Al Qaida y otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales y delincuentes, incluidos los que intervienen en el comercio de estupefacientes, y, a este respecto, reitera su llamamiento para que se apliquen plenamente las medidas y los procedimientos establecidos en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1267 (1999), 1988 (2011), 1989 (2011), 2082 (2012), 2083 (2012), 2160 (2014) y 2161 (2014);

6. *Expresa profunda preocupación* por la creciente presencia en el Afganistán de asociados del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) (Daesh), a la que se refiere el Secretario General en su informe de 1 de septiembre de 2015⁶, y, a ese respecto, afirma su apoyo a los esfuerzos del Gobierno del Afganistán por combatir estas amenazas en el país;

7. *Reconoce* las amenazas que siguen planteando para la seguridad y la estabilidad del Afganistán los talibanes, los grupos armados ilegales y los delincuentes, incluidos los que intervienen en el comercio de estupefacientes, y la explotación ilícita de los recursos naturales, e insta al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de la comunidad internacional, siga haciendo frente a esas amenazas;

8. *Condena en los términos más enérgicos* todos los actos ilícitos de violencia e intimidación y los ataques, en particular los ataques con artefactos explosivos improvisados, los atentados suicidas, los asesinatos, incluidos los de personalidades públicas, los raptos, los ataques indiscriminados contra la población civil, las matanzas, los ataques contra personas, grupos mediáticos e instituciones dedicados a promover y proteger los derechos humanos universalmente reconocidos, los atentados contra los trabajadores humanitarios y las fuerzas afganas e internacionales, que tienen un efecto deletéreo en las actividades de estabilización y desarrollo del Afganistán, condena también la utilización de civiles como escudos humanos por los talibanes, incluida la Red Haqqani, Al Qaida y otros grupos

violentos y extremistas y grupos armados ilegales, y condena además las matanzas recientes de civiles en Zabul, los ataques talibanes, entre otros los de la ciudad de Kunduz en el norte del Afganistán, y los actos de terroristas internacionales;

9. *Destaca* la necesidad de que el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sigan colaborando estrechamente y mejoren su coordinación para hacer frente a esos actos, que amenazan la paz y la estabilidad del país y el proceso democrático, el proceso de desarrollo del Afganistán, sus avances y la continuidad de su ejecución, así como las medidas de asistencia humanitaria, reconoce los logros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas en este sentido y exhorta a todos los Estados Miembros, en particular a los países vecinos, a que nieguen a esos grupos toda forma de refugio, libertad de operación, circulación, reclutamiento y todo apoyo financiero, material o político que ponga en peligro el sistema del Estado y la paz y la seguridad regionales;

10. *Expresa profundo pesar* por la pérdida de vidas humanas y los daños físicos causados, como consecuencia de tales actos, a civiles afganos y de otras nacionalidades, incluido el personal de organismos afganos e internacionales, todos los demás trabajadores de asistencia humanitaria, el cuerpo diplomático y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, así como al personal de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y de la Misión Apoyo Decidido, y rinde homenaje a todos los que han perdido la vida;

11. *Destaca* la importancia de que se proporcione seguridad al pueblo afgano, hace notar que la responsabilidad de garantizar la seguridad y el orden público en todo el país recae en el Gobierno del Afganistán, con el apoyo de la comunidad internacional, y subraya la importancia de que se siga fortaleciendo la profesionalidad y la capacidad operacional de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas en todas las provincias del país por medio de la formación y asistencia continuadas, incluido el apoyo;

12. *Destaca también* la importancia de que haya una estrecha coordinación con la Misión Apoyo Decidido;

13. *Acoge con beneplácito* la asunción de la responsabilidad plena respecto de la seguridad por las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas, encomia la resiliencia y el valor demostrados en ese aspecto, exhorta a la comunidad internacional a que preste el apoyo necesario para aumentar la seguridad, incluido el orden público, la aplicación de la ley, la seguridad de las fronteras del Afganistán y la preservación de los derechos constitucionales de los ciudadanos afganos y a que facilite apoyo continuo adiestrando y equipando a las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y contribuyendo a su financiación con el fin de que se hagan cargo de la labor de garantizar la seguridad en su país y combatan el terrorismo internacional, y recalca la importancia de las declaraciones conjuntas de las cumbres de Chicago y de Gales sobre el Afganistán y demás acuerdos pertinentes con los asociados regionales e internacionales;

14. *Acoge con beneplácito también*, a este respecto, la presencia de la Misión Apoyo Decidido, expresa su reconocimiento a los Estados Miembros por haber aportado personal, equipo y otros recursos a la Misión y por el apoyo prestado a las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas por todos los asociados internacionales, en particular la Organización del Tratado del Atlántico Norte, por conducto de sus anteriores misiones de combate y sus actuales misiones no de combate en curso en el Afganistán, así como otros programas de adiestramiento bilaterales, y alienta a que, cuando corresponda, aumente la coordinación;

15. *Acoge con beneplácito además* el compromiso contraído por el Gobierno del Afganistán, con miras a asegurar la estabilidad y crear las condiciones necesarias para un estado de derecho efectivo, de seguir aplicando la Estrategia sobre la Policía Nacional del Afganistán y el Plan sobre la Policía Nacional que la sustenta, así como la visión decenal presentada por el Ministerio del Interior, centrándose en aspectos como la policía de proximidad (Police-e Mardumi) para aumentar la rendición de cuentas y la capacidad de respuesta policial, fortalecer la detección y prevención del delito, salvaguardar los derechos humanos y combatir la violencia contra las mujeres y los niños, a fin de disponer de una policía fuerte y profesional que se convierta en una entidad civil de aplicación de la ley que sea sostenible, fiable, responsable y capaz de prestar servicios de vigilancia policial a la población afgana como parte del sistema amplio del estado de derecho, con especial atención a las reformas institucionales y administrativas emprendidas por el Ministerio del Interior, incluida la aplicación del plan de acción contra la corrupción, y la capacitación de dirigentes, así como a mejorar progresivamente la calidad de la Policía Nacional Afgana, con el necesario apoyo financiero y técnico continuado de la comunidad internacional, reconoce la importante contribución que han hecho los asociados internacionales y regionales, en particular la Junta Internacional de Coordinación Policial, para lograr ese objetivo, y reconoce también, en este contexto, la importante contribución de la Misión de Policía de la Unión Europea en el Afganistán;

16. *Reconoce* los compromisos de las autoridades afganas de adoptar, con el apoyo de la comunidad internacional, todas las medidas posibles para garantizar la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal de las Naciones Unidas, de asistencia al desarrollo y de asistencia humanitaria, así como su acceso pleno, seguro y sin trabas a toda la población afectada, y de proteger los bienes de las Naciones Unidas y de las organizaciones de desarrollo o humanitarias, y observa el esfuerzo realizado para regular las actividades de los contratistas de seguridad privados que trabajan en el Afganistán;

17. *Reconoce también* las medidas adoptadas por las autoridades afganas para enjuiciar a los autores de atentados, de conformidad con su resolución 69/133, de 12 de diciembre de 2014, relativa a la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas, y exhorta a las autoridades afganas a que continúen sus esfuerzos a este respecto;

18. *Sigue profundamente preocupada* por el persistente problema de las minas terrestres antipersonal y los restos explosivos de guerra, que constituyen un grave peligro para la población y un importante obstáculo para la reanudación de las actividades sociales y económicas y las labores de suministro de asistencia humanitaria, recuperación temprana y reconstrucción, acoge con beneplácito los avances logrados hasta la fecha en la ejecución del Programa de Acción contra las Minas en el Afganistán, recalca la importancia de que haya una asistencia internacional sostenida para la aplicación del plan de trabajo operacional decenal del Programa de Acción contra las Minas, con el fin de declarar el Afganistán libre de minas en el año 2023, alienta al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de las Naciones Unidas y todos los agentes pertinentes, persista en sus esfuerzos por cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción⁸, elimine todas las existencias, conocidas o

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2056, núm. 35597.

nuevas, de minas terrestres antipersonal, coopere plenamente con el Programa de Acción contra las Minas y prosiga la remoción de las minas terrestres antipersonal, las minas terrestres antivehículo y los restos explosivos de guerra, y expresa la necesidad de que se preste asistencia para la atención, rehabilitación y reintegración económica y social de las víctimas, incluidas las personas con discapacidad;

Proceso de paz

19. *Reconoce* que un proceso de paz inclusivo dirigido por los afganos, con el respaldo de los agentes regionales, en particular el Pakistán, y el apoyo de la comunidad internacional es esencial para lograr la paz y la estabilidad a largo plazo en el Afganistán, reitera su firme compromiso de apoyar al Gobierno del Afganistán en los esfuerzos realizados a este respecto con todos aquellos que renuncien a la violencia, rompan sus vínculos con organizaciones terroristas internacionales, incluida Al-Qaida, respeten la Constitución, incluidas sus disposiciones sobre derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres y las niñas y los derechos de las personas pertenecientes a las minorías, y estén dispuestos a colaborar en la construcción de un Afganistán en paz, respetando plenamente la aplicación de las medidas y los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999), 1988 (2011), 2082 (2012) y 2160 (2014), así como en las demás resoluciones pertinentes del Consejo, exhorta a todos los Estados pertinentes, en particular a los países vecinos, y las organizaciones internacionales a que sigan participando en el proceso de paz dirigido por los afganos, y reconoce las consecuencias que tienen los ataques terroristas en el pueblo afgano y el riesgo para las perspectivas futuras de un acuerdo de paz;

20. *Reitera su firme compromiso* de apoyar al Gobierno del Afganistán en sus esfuerzos por impulsar el proceso de paz, de conformidad con el comunicado de la Conferencia de Kabul y las conclusiones de la Conferencia de Bonn⁵, y en el marco de la Constitución afgana y la aplicación de los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1988 (2011), 2082 (2012) y 2160 (2014) y demás resoluciones pertinentes del Consejo, y recuerda que las mujeres desempeñan una función vital en el proceso de paz, como reconoció el Consejo en sus resoluciones 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y 2242 (2015), de 13 de octubre de 2015, y en resoluciones conexas del Consejo, en particular la resolución 2122 (2013), de 18 de octubre de 2013;

21. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, las conversaciones directas celebradas en 2015 entre el Gobierno del Afganistán y representantes de los talibanes, facilitadas por el Pakistán y observadas por China y los Estados Unidos de América, como un primer paso importante, y alienta a que continúen las conversaciones;

22. *Alienta* al Afganistán y al Pakistán a que profundicen su relación, lo que podría propiciar la cooperación para combatir el terrorismo de manera eficaz y llevar adelante el proceso de paz dirigido por los afganos;

23. *Subraya* que el proceso de paz debe contar con el apoyo y la participación de todos los afganos, con inclusión de la sociedad civil, en particular los grupos de mujeres y las minorías, según se reafirmó recientemente en las conclusiones de la Conferencia de Bonn y la Declaración de Tokio, acoge con beneplácito las medidas adoptadas con miras a que aumente la cooperación entre el Consejo Superior de la Paz y la sociedad civil, y alienta a que en el futuro haya una cooperación aún mayor;

Gobernanza, estado de derecho y derechos humanos

24. *Pone de relieve* que la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos constituyen los cimientos de la consecución de un Afganistán estable y próspero, hace notar la importancia de que aumente la capacidad del Gobierno del Afganistán para promover y proteger los derechos humanos, el estado de derecho y la buena gobernanza de modo responsable y efectivo, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye los objetivos de gobernanza del Afganistán en este sentido, incluidos los que se describen en el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas;

25. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán con su programa de reforma amplio que, entre otras cosas, ha dado lugar a la creación de una serie de consejos con funciones normativas presididos por el Presidente, lo que ha fortalecido los procesos de adopción de decisiones del Gobierno de Unidad Nacional y su seguimiento, y la adopción de planes de acción de 100 días por los ministerios para supervisar la prestación de servicios y mejorar la rendición de cuentas y la transparencia de cara a los ciudadanos;

A. Democracia

26. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Gobierno de Unidad Nacional, pone de relieve la importancia de que todas las partes del Afganistán trabajen de consuno a fin de lograr un futuro unificado, pacífico, democrático y próspero para todo el pueblo del Afganistán, y acoge con beneplácito los logros conseguidos por el Gobierno del Afganistán en el fortalecimiento de las instituciones democráticas;

27. *Recuerda* el compromiso del Gobierno del Afganistán, reiterado en la Conferencia de Tokio sobre el Afganistán, de fortalecer y mejorar el proceso electoral del país mediante una reforma electoral a largo plazo, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de elecciones anteriores, y promover la participación de las mujeres, a fin de asegurar que las elecciones futuras sean transparentes, creíbles, inclusivas y democráticas, reafirma que el futuro pacífico del Afganistán depende de que existan unas instituciones democráticas consolidadas y transparentes, se respete la separación de poderes, se fortalezcan los controles constitucionales, se garanticen los derechos de los ciudadanos y se hagan cumplir sus obligaciones, y acoge con beneplácito en este sentido el establecimiento de la Comisión Especial sobre la Reforma Electoral y su labor y la intención del Gobierno del Afganistán de celebrar elecciones parlamentarias y elecciones de los consejos de distrito tan pronto como sea posible;

B. Justicia

28. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno del Afganistán respecto de la reforma del sector de la justicia, así como el compromiso de mejorar el acceso a la administración de justicia en todo el país contraído por el Gobierno en la Conferencia de Londres sobre el Afganistán celebrada el 4 de diciembre de 2014, insta al Gobierno a que aplique de forma oportuna su programa de reforma enunciado en el documento titulado “Lograr la Autosuficiencia: Compromiso con las Reformas y Alianza Renovada”, en coordinación con las organizaciones y departamentos gubernamentales pertinentes, insta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a los esfuerzos del Gobierno a este respecto y acoge con beneplácito la selección y confirmación del Presidente de la Corte Suprema, que ya ha adoptado las primeras medidas de reforma, como asegurar

la declaración del patrimonio de los miembros de la Corte Suprema, poner en marcha un examen sistemático de la actuación profesional y seguir aumentando el número de juezas;

29. *Reconoce* el progreso realizado por el Gobierno del Afganistán, con el apoyo de la comunidad internacional, en la asignación de recursos suficientes a la reconstrucción y reforma del sector penitenciario, a fin de que aumente el respeto del estado de derecho y de los derechos humanos en ese sector, al tiempo que se reducen los riesgos para la salud física y mental de los reclusos, y pide que se establezca un mecanismo eficaz para prevenir las fugas de prisión y capturar nuevamente a los reclusos evadidos;

30. *Acoge con beneplácito y alienta* que el Gobierno del Afganistán, con el apoyo de la Misión de Asistencia, la comunidad internacional y otros asociados, incluida la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, proteja y promueva los derechos humanos de todos los detenidos y prevenga las vulneraciones de esos derechos en todas las cárceles y centros de detención del país, de conformidad con la Constitución, la legislación y las obligaciones internacionales del Afganistán, acoge con beneplácito la cooperación del Gobierno, así como la labor de la comunidad internacional para apoyarlo a este respecto, toma nota de las recomendaciones que figuran en los informes de la Misión de Asistencia de 10 de octubre de 2011 y 20 de enero de 2013, observa los adelantos logrados en tal sentido, acoge con beneplácito y apoya la aprobación del plan de acción nacional para eliminar por completo la tortura en los centros de detención afganos, alienta a que se siga avanzando en la labor destinada a hacer frente a las denuncias de abusos de los derechos humanos de los detenidos y reitera la importancia de que se respeten el estado de derecho y los procesos y procedimientos jurídicos establecidos;

31. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán de facilitar el acceso sin trabas de las organizaciones competentes a todas las cárceles del Afganistán, pone de relieve la importancia de que se asegure el acceso de dichas organizaciones y pide que se respeten plenamente las normas pertinentes del derecho internacional, en particular el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos, cuando proceda, incluso en relación con los menores, si fuesen detenidos;

C. Administración pública

32. *Insta* al Gobierno del Afganistán a que continúe reformando eficazmente el sector de la administración pública a fin de promover el estado de derecho y asegurar la buena gobernanza y la rendición de cuentas, acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno y los compromisos contraídos para ejecutar su programa de reforma conforme a lo establecido en el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas, el proceso de Kabul y el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas², y acoge con beneplácito también los esfuerzos del Gobierno y los compromisos contraídos recientemente en la Segunda Reunión de Altos Funcionarios de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión del Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, celebrada en 2015;

33. *Alienta* a la comunidad internacional, incluidos todos los países donantes, así como las instituciones y organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, a que ayuden al Gobierno del Afganistán a hacer que la creación sostenible de capacidad y el desarrollo de los recursos humanos sean prioridades intersectoriales y a que armonicen sus esfuerzos, de manera coordinada, con los del Gobierno, incluida la labor de la Comisión Independiente de Reforma

Administrativa y Función Pública, a fin de crear capacidad administrativa en los planos nacional y subnacional, y a este respecto acoge con beneplácito el acuerdo concertado entre el Gobierno del Afganistán y las organizaciones internacionales y de los países asociados en relación con los sueldos, sobre la base del desarrollo de la capacidad para la obtención de resultados, dirigiendo la capacitación específicamente hacia los cargos esenciales de la administración pública;

34. *Reitera* la importancia de que la creación de instituciones complemente y contribuya al desarrollo de una economía caracterizada por políticas macroeconómicas apropiadas, dirigidas a la reducción de la pobreza, la creación de empleos, el desarrollo de un sector financiero que preste servicios, entre otros, a las microempresas, las pequeñas y medianas empresas y los hogares, normas comerciales transparentes y la obligación de rendir cuentas, y pone de relieve el nexo existente entre la generación de crecimiento económico, especialmente mediante proyectos de infraestructura, y la creación de oportunidades de empleo en el Afganistán;

35. *Recuerda* que el Gobierno del Afganistán ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁹, reitera su aprecio por los compromisos en materia de lucha contra la corrupción contraídos por el Gobierno en las conferencias de Tokio y de Londres, pide que dicho Gobierno adopte medidas decisivas para cumplir esos compromisos con miras a establecer una administración más eficaz, responsable y transparente en los niveles de gobierno nacional, provincial y local, acoge con beneplácito el empeño del Gobierno y el firme compromiso de los nuevos líderes del Afganistán de luchar contra la corrupción, incluida la decisión de examinar la causa del Banco de Kabul, de reformar los procesos de adquisición y de encarar otros elementos que impulsan la corrupción, exhorta a la comunidad internacional a que apoye la labor del Gobierno a este respecto y acoge con beneplácito que prosiga el apoyo internacional a los objetivos del Afganistán en materia de gobernanza, observando a la vez con profunda preocupación los efectos de la corrupción en lo que respecta a la seguridad, la buena gobernanza, la lucha contra el sector de los estupefacientes y el desarrollo económico;

36. *Acoge con beneplácito* la política de gobernanza subnacional y la puesta en marcha de los planes de acción de 100 días por cada uno de los 34 gobernadores provinciales, recalca la importancia que tiene, de cara a reducir el espacio político de los insurgentes, que las instituciones y los agentes subnacionales sean más visibles y capaces y rindan cuentas, alienta a que se cree capacidad en las instituciones locales y se las empodere de manera gradual y sostenible desde el punto de vista fiscal, y pide que se asignen más recursos a las autoridades provinciales de forma predecible y regular, incluso continuando el vital apoyo que prestan la Misión de Asistencia y la comunidad internacional;

37. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento del Consejo Superior de la Tierra y el Agua, presidido por el Presidente, y los esfuerzos sistemáticos de la Autoridad Independiente de Tierras del Afganistán para asegurar que los derechos de propiedad sean sólidos y proteger las tierras públicas y comunitarias, insta al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, se ocupe de la cuestión de las reclamaciones referentes a la propiedad de la tierra mediante un programa amplio de formalización de títulos que incluya el registro oficial de todas las propiedades y una mayor seguridad en materia de derechos de

⁹ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

propiedad, en particular para las mujeres, y acoge con beneplácito las medidas ya adoptadas por el Gobierno a este respecto;

D. Derechos humanos

38. *Recuerda* que la Constitución del Afganistán garantiza el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los afganos, lo cual constituye un importante logro político, pide que se respeten íntegramente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación de ninguna índole, destaca la necesidad de que se apliquen plenamente las disposiciones de la Constitución del Afganistán relativas a los derechos humanos, de conformidad con las obligaciones derivadas del derecho internacional aplicable, en particular las que garantizan a las mujeres y los niños el pleno disfrute de sus derechos humanos, y destaca también, reconociendo los esfuerzos realizados por el Gobierno del Afganistán a este respecto, la importancia de luchar contra el extremismo violento de manera amplia;

39. *Reconoce y alienta* la labor que realiza el Gobierno del Afganistán para promover el respeto de los derechos humanos, expresa su preocupación por las destructivas consecuencias de las actividades violentas y terroristas, entre ellas las dirigidas contra miembros de minorías étnicas y religiosas, llevadas a cabo por los talibanes, incluida la Red Haqqani, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales y delincuentes para el disfrute de los derechos humanos y para la capacidad del Gobierno de asegurar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los afganos, observa con preocupación las noticias relativas a incidentes en que se han cometido infracciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, incluidas las infracciones y los abusos cometidos contra mujeres y niños, en particular contra niñas, destaca la necesidad de seguir promoviendo la tolerancia y la libertad de religión y de asegurar el respeto del derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia o convicciones, de conformidad con la Constitución del Afganistán y los convenios internacionales a los que se ha adherido el Afganistán, pone de relieve la necesidad de que se investiguen las denuncias de infracciones y abusos actuales y pasados, destaca la importancia de que se facilite la concesión de reparaciones eficientes y efectivas a las víctimas y se enjuicie a los autores de conformidad con la legislación interna y el derecho internacional, pide que se aplique plenamente la ley de medios de difusión para las masas, observando con preocupación y condenando al mismo tiempo que prosigan los actos de intimidación y violencia contra medios de comunicación y periodistas afganos, como las recientes advertencias hechas por los talibanes a dos cadenas de televisión privadas y los casos de raptos e incluso asesinatos de periodistas cometidos por grupos terroristas, extremistas y delictivos, e insta a que las autoridades afganas investiguen el hostigamiento y los ataques cometidos contra medios de difusión y periodistas y se haga comparecer a sus autores ante la justicia;

40. *Encomia* al Gobierno del Afganistán por su participación activa en el proceso del examen periódico universal, pide que la sociedad civil afgana siga participando activamente en ese proceso y alienta a que las recomendaciones formuladas en el informe pertinente se cumplan de forma oportuna;

41. *Reitera* la importante función que desempeña la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, destaca la necesidad de garantizar su rango constitucional y de que cumpla su mandato, centrándose en las comunidades de todo el Afganistán, para que la población esté mejor informada y aumente la rendición de

cuentas del Gobierno, pone de relieve la importancia de que el Gobierno del Afganistán reafirme su compromiso de mantener los estándares de los comisionados de derechos humanos de conformidad con el artículo 11 de la ley relativa a la Comisión y los Principios de París¹⁰ para que la Comisión conserve su categoría “A”, acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de asumir plena responsabilidad respecto de la financiación básica de la Comisión, insta al Gobierno a aplicar esa decisión, insta a la Comisión a que coopere estrechamente con la sociedad civil afgana y exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a este respecto;

42. *Recuerda* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1674 (2006), de 28 de abril de 2006, 1738 (2006), de 23 de diciembre de 2006, y 1894 (2009), de 11 de noviembre de 2009, y el informe de mitad de año sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, presentado en julio de 2015 por la Misión de Asistencia, expresa su seria preocupación porque sigue produciéndose un elevado número de víctimas civiles, en particular mujeres y niños, y por sus efectos en las comunidades locales, observa que los talibanes, incluida la Red Haqqani, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales siguen siendo responsables de la gran mayoría de las víctimas civiles, reitera su petición para que se adopten todas las medidas viables para proteger a los civiles y pide que se adopten medidas adicionales a este respecto y que se cumplan plenamente el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos;

43. *Reconoce* los esfuerzos realizados para proteger a la población civil y reducir al mínimo las víctimas civiles, y exhorta a las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y a las fuerzas internacionales a que sigan redoblando sus esfuerzos a este respecto, especialmente a que examinen de forma continua las tácticas y los procedimientos y efectúen exámenes e investigaciones *a posteriori*, cuando se hayan producido víctimas civiles y cuando el Gobierno del Afganistán considere que tales investigaciones conjuntas sean adecuadas;

44. *Reitera* la importancia de que se cumplan las obligaciones internacionales en materia de promoción de los derechos de la mujer consagrados en la Constitución del Afganistán, reitera también, en este contexto, la importancia de que se aplique la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, acoge con beneplácito que el Gobierno del Afganistán aprobara en junio de 2015 su plan de acción nacional para las mujeres, la paz y la seguridad, apoya la labor encaminada a aplicarlo, y recuerda las resoluciones del Consejo 1820 (2008), de 19 de junio de 2008, 1888 (2009), de 30 de septiembre de 2009, 1889 (2009), de 5 de octubre de 2009, 1960 (2010), de 16 de diciembre de 2010, 2106 (2013), de 24 de junio de 2013, 2122 (2013) y 2242 (2015), relativas a las mujeres y la paz y la seguridad;

45. *Pone de relieve* su compromiso firme e inquebrantable, así como el del Gobierno del Afganistán, de lograr la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en todas las esferas de la vida afgana, la necesidad de que las mujeres disfruten de igualdad absoluta ante la ley e igual acceso a la educación y el empleo y de que participen y estén empoderadas en la política, la vida pública, la administración del Estado y el sector de la seguridad afganos en todos los niveles, especialmente en puestos directivos;

46. *Encomia* los logros y esfuerzos del Gobierno del Afganistán en la lucha contra la discriminación y en la incorporación de las cuestiones de género en sus actividades, incluidos los programas nacionales prioritarios, así como en la

¹⁰ Resolución 48/134, anexo.

protección y promoción de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, garantizada, entre otros medios, por la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹¹ y por la Constitución del Afganistán, así como el Plan de Acción Nacional para la Mujer en el Afganistán y la ley sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, observa el progreso de que informa la Misión de Asistencia en la aplicación de esa ley, destaca la importancia de que se aplique plenamente, uno de los principales compromisos contraídos con arreglo al Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, y subraya la necesidad de que se siga progresando en las cuestiones de género, de conformidad con las obligaciones que incumben al Afganistán en virtud del derecho internacional;

47. *Condena enérgicamente* todos los incidentes de discriminación y violencia contra mujeres y niñas y las demás formas de violencia por razón de género y sexual, incluidos los asesinatos por motivos de honor, recalca la importancia de que se combata la impunidad respecto de esos incidentes, especialmente los dirigidos contra mujeres activistas y que tengan prominencia en la vida pública, toma nota del importante progreso realizado por el Gobierno del Afganistán en este sentido, reitera su firme compromiso de apoyar los esfuerzos del Gobierno del Afganistán para seguir abordando esta cuestión y reitera también su aprecio de todas las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia dirigida contra las mujeres, incluida la prevención de los matrimonios forzados, así como de la contribución de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres);

48. *Destaca* la necesidad de asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los niños del Afganistán, recuerda que es preciso que todos los Estados partes apliquen íntegramente la Convención sobre los Derechos del Niño¹², su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía¹³ y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados¹⁴, así como la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, de 26 de julio de 2005, y todas las resoluciones posteriores del Consejo relativas a los niños y los conflictos armados, y toma nota de los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Afganistán¹⁵ y las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados relativas al Afganistán¹⁶;

49. *Expresa su gran preocupación*, a este respecto, porque los talibanes, incluida la Red Haqqani, y otros grupos armados ilegales y grupos terroristas están reclutando y utilizando a niños en el Afganistán, así como por la muerte y mutilación de niños como consecuencia del conflicto, destaca, a este respecto, la importancia de que se ponga fin al reclutamiento y la utilización de niños, que contravienen el derecho internacional aplicable, y a todas las demás infracciones y abusos cometidos contra niños, expresa aprecio por el progreso que ha logrado el Gobierno del Afganistán en la protección de los niños y su firme compromiso a este

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

¹² *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

¹³ *Ibid.*, vol. 2171, núm. 27531.

¹⁴ *Ibid.*, vol. 2173, núm. 27531.

¹⁵ A/68/878-S/2014/339, párrs. 23 a 32, y S/2015/336.

¹⁶ S/AC.51/2011/3.

respecto, incluida su enérgica condena de toda explotación infantil, como indica que estableciera el Comité Directivo Interministerial de Protección de los Derechos del Niño, que nombrara a un coordinador de la protección de la infancia y que en enero de 2011 firmara un plan de acción, provisto de anexos, sobre los niños asociados con las fuerzas de seguridad nacionales en el Afganistán, y que en agosto de 2014 hiciera suya la hoja de ruta para acelerar el cumplimiento del plan de acción, acoge con beneplácito los progresos logrados en la aplicación del plan de acción y reitera las peticiones de que sus disposiciones se apliquen plenamente, en estrecha cooperación con la Misión de Asistencia;

50. *Reconoce* las necesidades especiales de las niñas, condena enérgicamente la continuación de los atentados terroristas, así como las amenazas de atentado, contra centros de enseñanza, especialmente contra los femeninos, y hospitales y personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales en el Afganistán, que contravienen el derecho internacional aplicable, y expresa profunda preocupación por el elevado número de escuelas que se han cerrado como consecuencia de atentados terroristas o de amenazas de atentado;

51. *Reitera* la importancia del Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Niños, reitera también su petición de que este se aplique íntegramente y acoge con beneplácito que el Afganistán se haya adherido al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁷;

Desarrollo económico y social

52. *Acoge con beneplácito* el documento de estrategia del Gobierno del Afganistán titulado “Hacia la autonomía: visión estratégica para el Decenio de la Transformación”, así como los programas nacionales prioritarios conexos, centrados en el crecimiento económico, la generación de ingresos, la creación de empleo, la gobernanza y el desarrollo humano;

53. *Renueva su compromiso* de apoyar a largo plazo el desarrollo económico del Afganistán sobre la base de la rendición mutua de cuentas y de conformidad con el programa de reforma del Gobierno, según se acordó en el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas;

54. *Acoge con beneplácito* el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas, versión renovada del Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas y que incluye un mecanismo de supervisión conexo, que servirá para orientar las actividades del Gobierno de Unidad Nacional del Afganistán y la comunidad internacional, al menos hasta que finalice el mandato del actual gobierno, y en el que el Gobierno de Unidad Nacional reafirmó su compromiso de mejorar la seguridad y la estabilidad política, luchar contra la corrupción, mejorar la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, restablecer la sostenibilidad fiscal y la integridad de las finanzas públicas y la banca comercial, reformar la planificación y la gestión del desarrollo y garantizar el derecho al desarrollo de los ciudadanos, crear un entorno propicio para el desarrollo del sector privado y el crecimiento inclusivo y renovar las asociaciones para el desarrollo y mejorar la eficiencia de la ayuda, y en el que la comunidad internacional se comprometió a mejorar la eficiencia de la asistencia para el

¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2237, núm. 39574.

desarrollo, adaptar parte de su asistencia a las prioridades afganas y canalizar parte de su asistencia a través del presupuesto nacional del Gobierno;

55. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, para que, en estrecha coordinación con el Gobierno del Afganistán y de conformidad con el documento de estrategia titulado “Hacia la autonomía: visión estratégica para el Decenio de la Transformación”, así como con los programas nacionales prioritarios conexos, sigan prestando a ese país toda la asistencia humanitaria, financiera, educacional, técnica y material y en materia de recuperación, reconstrucción y desarrollo que sea posible y necesaria, y subraya la importancia crucial de que el programa de reforma y los programas nacionales prioritarios se ejecuten de forma continuada y secuenciada, así como de los objetivos en materia de desarrollo y gobernanza acordados en el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas;

56. *Reconoce* el desarrollo sustancial y los avances notables logrados en los últimos años por el Afganistán con el apoyo firme de la comunidad internacional, expresa su apoyo a la reafirmación y consolidación de la asociación entre el Afganistán y la comunidad internacional en la Conferencia de Londres sobre el Afganistán, de 2014, coincidiendo con el comienzo del decenio de la transformación (2015-2024), durante el cual el Afganistán consolidará su soberanía mediante el fortalecimiento de un Estado sostenible, en pleno funcionamiento y al servicio de su pueblo, insta al Gobierno del Afganistán a que haga participar a todos los elementos de la sociedad afgana, en particular a las mujeres, en la concepción y aplicación de programas de socorro, rehabilitación, recuperación y reconstrucción, y acoge con beneplácito el compromiso del Gobierno de elaborar un plan nacional para el empoderamiento económico de la mujer;

57. *Reconoce también* las dificultades a que habrá de enfrentarse el Afganistán y acoge con beneplácito que, en la Conferencia de Tokio, la comunidad internacional se comprometiera a aportar generosamente un total de más de 16.000 millones de dólares de los Estados Unidos hasta 2015 y a mantener el apoyo hasta 2017 a unos niveles próximos o iguales a los del decenio anterior, con lo que renovó su compromiso de apoyo a largo plazo al desarrollo económico del Afganistán sobre la base de la rendición mutua de cuentas, acoge con beneplácito que el Gobierno del Afganistán siga resuelto a cumplir los compromisos que asumió en virtud del Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas y destaca que, si en los años venideros ha de existir un apoyo internacional sostenido, hace falta que tanto la comunidad internacional como el Gobierno actúen resueltamente;

58. *Acoge con beneplácito* que se siga avanzando en la aplicación del Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas y el mecanismo de supervisión conexo, en que el Gobierno del Afganistán reafirmó su compromiso de fortalecer la gobernanza, sobre la base de los derechos humanos, el estado de derecho y la observancia de la Constitución del Afganistán, y la consideró esencial para el desarrollo económico y el crecimiento sostenidos, y la comunidad internacional se comprometió a aumentar la eficiencia de la asistencia para el desarrollo adaptándola a los programas nacionales prioritarios afganos y canalizándola a través del presupuesto nacional del Gobierno, conforme a lo dispuesto en la Declaración de Tokio;

59. *Acoge con beneplácito también* el resultado de la Segunda Reunión de Altos Funcionarios de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión del Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, celebrada en 2015, y la declaración de sus

copresidentes, en que se reconocieron tanto los logros del Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional en el cumplimiento de los compromisos que les incumben con arreglo al Marco sobre la base de los principios de la rendición mutua de cuentas y la inclusividad, destaca que el apoyo internacional sostenido en el decenio de la transformación exige la adopción de medidas resueltas tanto por la comunidad internacional como por el Gobierno, acoge con beneplácito la reunión ministerial de 2014, copresidida por los Gobiernos del Afganistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y aguarda con interés la próxima reunión, prevista para 2016 en Bruselas;

60. *Acoge con beneplácito además* el compromiso del Gobierno del Afganistán de adaptar sus programas de desarrollo futuros a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁸, reconoce el significativo progreso realizado por el Gobierno en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a más tardar en 2020, e insta a la comunidad internacional a que ayude al Gobierno a completar sus objetivos inconclusos;

61. *Expresa su reconocimiento* por la labor de asistencia humanitaria y para el desarrollo que realiza la comunidad internacional con miras a la estabilización y el desarrollo del Afganistán, así como al sistema de las Naciones Unidas y a todos los Estados y organizaciones internacionales y no gubernamentales cuyo personal internacional y local sigue respondiendo positivamente a las necesidades humanitarias, de transición y de desarrollo del Afganistán a pesar de los problemas de seguridad y la dificultad de acceso en algunas zonas;

62. *Reconoce* la necesidad de que las condiciones de vida del pueblo afgano sigan mejorando y pone de relieve que es preciso reforzar y apoyar el desarrollo de la capacidad del Gobierno del Afganistán para prestar servicios sociales básicos a nivel nacional, provincial y local, en particular servicios de educación y salud pública, y promover el desarrollo;

63. *Insta* al Gobierno del Afganistán a que intensifique la labor de reforma de los sectores que prestan servicios clave, como los de suministro de energía y agua potable, en cuanto condición previa para avanzar en el desarrollo social y económico;

64. *Encomia* al Gobierno del Afganistán por haber mejorado la transparencia presupuestaria, por el esfuerzo que ha efectuado para lograr la sostenibilidad fiscal y por las iniciativas realizadas hasta la fecha para aplicar el acuerdo concertado con el Fondo Monetario Internacional, es consciente de los retos por superar e insta a que se mantenga el empeño en cumplir las metas en materia de ingresos;

65. *Alienta* a la comunidad internacional y al sector empresarial a que apoyen la economía del Afganistán en cuanto medida en pro de la estabilidad a largo plazo y estudien las posibilidades de aumentar el comercio y las inversiones, así como las adquisiciones a nivel local, y alienta también al Gobierno del Afganistán a que siga promoviendo un entorno económico y un marco jurídico que propicien las inversiones del sector privado, tanto a nivel nacional como subnacional, habida cuenta de que el 36% de la población ha vivido por debajo del umbral de pobreza durante muchos años y casi el 50% de los jóvenes están desempleados, y apoya el compromiso contraído por el Gobierno de elaborar y aplicar un paquete de estímulos que conduzca al tipo de crecimiento sostenible que haría de los jóvenes y los pobres partícipes en su país;

¹⁸ Resolución 70/1.

66. *Pone de relieve*, a este respecto, la importancia de que se fortalezcan las redes de transporte locales y regionales que, al facilitar la conectividad, contribuirán al desarrollo económico, la estabilidad y la autosuficiencia, en particular mediante la finalización y el mantenimiento de las rutas locales de ferrocarril y terrestres, el desarrollo de proyectos regionales para fomentar una mayor conectividad y el reforzamiento de la capacidad de aviación civil internacional;

67. *Alienta con urgencia* a todos los Estados, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que amplíen la cooperación agrícola y ganadera con el Afganistán a nivel nacional, de manera acorde con el programa de reforma del Gobierno de Unidad Nacional y el programa nacional prioritario pertinente, respectivamente, con miras a contribuir a erradicar la pobreza, crear empleos y asegurar el desarrollo social y económico, incluso en las comunidades rurales;

68. *Reitera* la necesidad de proporcionar a los niños afganos, especialmente a las niñas, instalaciones educacionales y sanitarias en todas las zonas del país, acoge con beneplácito los progresos realizados en el sector de la educación pública, recuerda el Plan Estratégico Nacional de Educación en cuanto base prometedora para alcanzar nuevos logros, alienta al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, amplíe tales instalaciones, imparta formación al personal profesional y promueva el pleno acceso en condiciones de igualdad para todos los miembros de la sociedad afgana, incluso en las regiones remotas, y reitera nuevamente la necesidad de proporcionar formación profesional a los adolescentes;

69. *Encomia* la labor de socorro llevada a cabo por el Gobierno del Afganistán y los donantes, pero sigue expresando su preocupación por la situación humanitaria general, destaca que sigue haciendo falta que los agentes pertinentes establezcan programas de dinero por trabajo y que mejore la asistencia alimentaria para satisfacer las necesidades básicas de los desplazados internos, y pide que se siga prestando apoyo internacional en este sentido, así como para cubrir prontamente, antes de que llegue el invierno, las necesidades humanitarias urgentes enunciadas en el Plan Común de Acción Humanitaria para el Afganistán, de 2015;

70. *Reconoce* que el subdesarrollo y la falta de capacidad aumentan la vulnerabilidad del Afganistán a los desastres naturales y a las condiciones climáticas extremas y, a este respecto, insta al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de la comunidad internacional, intensifique sus esfuerzos por fortalecer la reducción del riesgo de desastre a nivel nacional y subnacional, así como por modernizar el sector agrícola y aumentar su producción, con lo cual se reducirá la vulnerabilidad del país a condiciones externas adversas como la sequía, las inundaciones y otros desastres naturales;

71. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos que siguen acogiendo a refugiados afganos, en particular al Pakistán y la República Islámica del Irán, reconociendo la pesada carga que han soportado hasta ahora a este respecto, y pide que la comunidad internacional mantenga su generoso apoyo con miras a facilitar el regreso, la rehabilitación y la reintegración de manera voluntaria, segura, digna y sostenible;

72. *Acoge con beneplácito* el resultado de la serie de sesiones de alto nivel del 66° período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa de la Oficina del

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la situación de los refugiados afganos, celebrada en Ginebra los días 6 y 7 de octubre de 2015¹⁹, acoge con beneplácito también el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Estrategia para Solucionar la Situación de los Refugiados Afganos en Apoyo de la Repatriación Voluntaria, la Reintegración Sostenible y la Asistencia a los Países de Acogida, celebrada en Ginebra los días 2 y 3 de mayo de 2012, y aguarda con interés que se siga aplicando el comunicado conjunto de la Conferencia, cuyo objetivo es hacer más sostenible el regreso y seguir prestando apoyo a los países de acogida, mediante un respaldo sostenido y un esfuerzo específico de la comunidad internacional;

73. *Expresa su preocupación* por el reciente aumento del número de desplazados internos y refugiados del Afganistán, destaca que la estabilidad y el desarrollo en el Afganistán podrán alcanzarse cuando sus ciudadanos puedan vislumbrar su propio futuro en el país, y reitera a los países de acogida y a la comunidad internacional las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los refugiados en cuanto a la protección de estos, el principio del regreso voluntario y el derecho a solicitar asilo, así como su obligación de asegurar el acceso pleno, seguro y sin trabas de los organismos de socorro humanitario para que proporcionen protección y asistencia a los refugiados, y exhorta a los países a que sigan aceptando un número apropiado de refugiados afganos para su reasentamiento, como manifestación de su responsabilidad compartida y su solidaridad;

74. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán de que la repatriación y reintegración de los refugiados afganos sea una de las principales prioridades nacionales, incluido su retorno voluntario, seguro y en condiciones dignas y su reintegración sostenible en los planes nacionales de desarrollo y los procesos de priorización, y alienta y apoya todos los esfuerzos realizados por el Gobierno del Afganistán a fin de cumplir este compromiso;

75. *Reafirma su firme apoyo* a la aplicación de la Estrategia para Solucionar la Situación de los Refugiados Afganos en Apoyo de la Repatriación Voluntaria, la Reintegración Sostenible y la Asistencia a los Países de Acogida, que la comunidad internacional hizo suya en 2012, y reconoce que el Paquete de Subvenciones para el Regreso Voluntario y la Reintegración de los Refugiados Afganos es una forma innovadora de mejorar el regreso y la reintegración sostenibles;

76. *Apoya firmemente* al Gobierno del Afganistán en su compromiso de crear las condiciones necesarias para la repatriación y la reintegración sostenible de los refugiados afganos en el país, poniendo énfasis en el empoderamiento de los jóvenes, la educación, los medios de subsistencia, la protección social y las infraestructuras, y destaca a este respecto la importancia fundamental de lograr la paz y la estabilidad para solucionar la crisis de los refugiados, así como de los avances en materia de bienestar social y económico que den lugar a la mejora de las condiciones de vida en el Afganistán mediante los esfuerzos coordinados del Gobierno con el apoyo de la comunidad internacional;

77. *Acoge con beneplácito* que sigan regresando refugiados y desplazados internos afganos, de manera voluntaria, segura, digna y sostenible, observando al mismo tiempo con preocupación que en algunas partes del Afganistán las

¹⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento Núm. 12A (A/70/12/Add.1)*, anexo II.

condiciones aún no son propicias para que esas personas regresen de forma segura y sostenible a determinados lugares de origen;

78. *Insta* al Gobierno del Afganistán a que, actuando con el apoyo de la comunidad internacional, continúe intensificando sus esfuerzos por crear las condiciones propicias para el regreso sostenible fortaleciendo más su capacidad de absorción e integración con miras a la plena rehabilitación y reintegración sostenible de los refugiados y desplazados internos afganos que todavía quedan;

79. *Observa*, a este respecto, la constructiva labor que siguen realizando los países de la región, así como los acuerdos tripartitos y cuatripartitos suscritos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Gobierno del Afganistán y los gobiernos de los países que acogen a refugiados del Afganistán, en particular el Pakistán y la República Islámica del Irán;

Cooperación regional

80. *Destaca* la importancia crucial de impulsar la cooperación regional constructiva como medio eficaz de promover la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social del Afganistán, alienta a que se sigan mejorando las relaciones y la interacción entre el Afganistán y sus vecinos y pide que prosigan los esfuerzos a este respecto, especialmente en el marco de los dos procesos regionales encabezados por el Afganistán, es decir, el Proceso Corazón de Asia-Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable³ y la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán, así como los realizados por las organizaciones regionales y las asociaciones estratégicas de largo plazo y otros acuerdos encaminados a construir un Afganistán pacífico, estable y próspero, y acoge con beneplácito las iniciativas internacionales y regionales a este respecto, incluidas las de la Organización de Cooperación Económica, la Organización de Cooperación de Shanghái, el Programa de Cooperación Económica Regional para Asia Central, la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

81. *Reconoce* el papel crucial que representa el Afganistán como núcleo de actividad económica y enlace terrestre en el “Corazón de Asia” que conecta Asia Meridional, Asia Central, Eurasia y Europa y el Oriente Medio, y afirma su apoyo al Gobierno del Afganistán con miras a desplegar su potencial como centro viable de comercio y tránsito para el desarrollo de la región y a representar su papel como socio constructivo en la promoción de la seguridad y la estabilidad regionales y la cooperación económica regional entre el Afganistán y la región mediante el tránsito, el comercio, la energía y la inversión que contribuirán a la prosperidad y la estabilidad del Afganistán y la región en su conjunto;

82. *Encomia* el esfuerzo que siguen haciendo los signatarios de la Declaración de Kabul sobre las Relaciones de Buena Vecindad⁴ para cumplir los compromisos que asumieron en virtud de la Declaración, exhorta a todos los demás Estados a que respeten y apoyen la aplicación de esas disposiciones y acoge con beneplácito que en el comunicado de la Conferencia de Kabul se reafirmaran los principios enunciados en la Declaración;

83. *Acoge con beneplácito y alienta* que el Gobierno del Afganistán y sus asociados vecinos sigan esforzándose en promover la confianza y la cooperación mutuas y aguarda con interés que, cuando corresponda, se intensifique la cooperación entre el Afganistán, todos sus asociados vecinos y regionales y las organizaciones regionales para actuar contra los talibanes, incluida la red Haqqani,

Al-Qaida y otros grupos extremistas y delictivos y grupos armados ilegales, y para promover la paz y la prosperidad en el Afganistán, en la región y más allá de esta;

84. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que siguen haciendo el Gobierno del Afganistán, sus asociados vecinos y regionales y las organizaciones internacionales, incluida la Organización de Cooperación Islámica, para promover la confianza y la cooperación mutuas, así como las iniciativas de cooperación establecidas recientemente por los países interesados y las organizaciones regionales, incluidas las cumbres trilaterales del Afganistán, el Pakistán y Turquía, la cumbre trilateral del Afganistán, el Pakistán y la República Islámica del Irán, la cumbre trilateral del Afganistán, el Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el diálogo estratégico trilateral entre el Afganistán, China y el Pakistán y la reunión trilateral de alto nivel del Afganistán, China y los Estados Unidos de América;

85. *Reafirma* el apoyo al esfuerzo regional en curso dirigido por los afganos en el marco del Proceso Corazón de Asia-Estambul³, acoge con beneplácito los resultados de las Conferencias Ministeriales Corazón de Asia, celebradas en Kabul en 2012, Almaty en 2013 y Beijing en 2014, como seguimiento de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Corazón de Asia celebrada en Estambul en 2011, y la Reunión de Altos Funcionarios del Proceso Corazón de Asia-Estambul, celebrada en Islamabad el 25 de mayo y en Nueva York el 27 de septiembre de 2015, acoge con beneplácito que se hayan aprobado los planes de aplicación de las seis medidas de fomento de la confianza en materia de gestión de desastres, lucha contra el terrorismo, lucha contra el tráfico de estupefacientes, infraestructura regional y comercio, oportunidades comerciales y de inversión, así como educación, a las que se ha dado prioridad de ejecución, encomia los progresos del Proceso de Estambul desde su creación, aguarda con interés la quinta Conferencia Ministerial Corazón de Asia, que se celebrará en el Pakistán en diciembre de 2015, observa con aprecio los esfuerzos para reforzar el diálogo y la confianza regionales por conducto del Proceso de Estambul y recuerda que el Proceso de Estambul no tiene por objeto sustituir a las iniciativas en marcha de las organizaciones regionales, sino complementarlas y cooperar con ellas, en particular en lo que respecta al Afganistán;

86. *Expresa su aprecio* por todos los esfuerzos destinados a aumentar la cooperación económica regional con el fin de promover la cooperación económica entre el Afganistán, sus vecinos de la región, los asociados internacionales y las instituciones financieras, y reconoce la importante función de, entre otras, la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán, la Cumbre de Delhi sobre Inversiones en el Afganistán y sus recomendaciones para promover la inversión extranjera y el desarrollo del sector privado y las asociaciones del Afganistán, la Organización de Cooperación Económica, el Programa de Cooperación Económica Regional para el Asia Central y la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional, así como la Organización de Cooperación de Shanghái, la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en la promoción del desarrollo del Afganistán;

87. *Reafirma* su apoyo a los actuales esfuerzos económicos regionales dirigidos por el Afganistán en el marco del proceso de la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán, acoge con beneplácito los logros obtenidos por el proceso durante el último decenio, aguarda el fortalecimiento de vínculos y complementariedades entre los proyectos prioritarios de la sexta Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán y el Proceso Corazón de Asia-Estambul, reafirma también que las estrategias coordinadas de desarrollo económico y regional deben apoyar la visión de la

integración general de la economía regional, y pone de relieve la titularidad compartida de la labor encaminada a lograr la conectividad regional completa y su importancia para promover la integración económica, la confianza y la prosperidad en toda la región;

88. *Acoge con beneplácito* la labor encaminada a fortalecer el proceso de cooperación económica regional e insta a que prosiga, incluidas las medidas para facilitar el comercio y el tránsito regionales, por medios como la concertación de acuerdos regionales y bilaterales de comercio de tránsito, la ampliación de la cooperación consular en materia de visados y la facilitación de los viajes de negocios, así como para ampliar el comercio, aumentar las inversiones extranjeras y desarrollar la infraestructura, incluidas sus conexiones, el suministro de energía, el transporte y la gestión integrada de las fronteras, con miras a promover el crecimiento económico sostenible y la creación de empleo en el Afganistán, teniendo en cuenta la función histórica del país como enlace terrestre en Asia, y acoge con beneplácito, a este respecto, que el Afganistán y el Pakistán hayan firmado un acuerdo sobre aranceles de tránsito de la electricidad, que constituye un paso importante para el comercio regional de electricidad entre Kirguistán, Tayikistán, el Afganistán y el Pakistán;

Lucha contra los estupefacientes

89. *Acoge con beneplácito* la labor que realiza el Gobierno del Afganistán en la lucha contra la producción de drogas en el país, acoge con beneplácito y apoya la adopción del Plan de Acción Nacional Afgano contra las Drogas (2015-2019), toma nota del informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado *Afghanistan Opium Survey 2015*, publicado en octubre de 2015, acoge con beneplácito la reciente disminución de la producción y el cultivo de drogas a que se alude en el informe, reitera su profunda preocupación por el cultivo y la producción de estupefacientes ilícitos en el Afganistán, que se concentran principalmente en las zonas donde los talibanes, Al-Qaida y otros grupos y delincuentes violentos y extremistas son particularmente activos, así como el persistente tráfico de drogas, destaca la necesidad, basada en el principio de responsabilidad común y compartida, de que el Gobierno lleve a cabo iniciativas conjuntas más coordinadas y resueltas, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de la comunidad internacional y los agentes regionales, en el marco de las responsabilidades que se les haya asignado, para luchar contra esta amenaza, y alienta la cooperación internacional y regional con el Afganistán en sus esfuerzos continuos por hacer frente a la producción y el tráfico de drogas;

90. *Destaca* la importancia de que, al hacer frente al problema de las drogas en el Afganistán, se aplique un enfoque amplio y equilibrado, que, para ser efectivo, debe estar integrado en el contexto general de la labor que se realiza en los ámbitos de la seguridad, de la gobernanza, del estado de derecho y los derechos humanos y del desarrollo económico y social, en particular en zonas rurales, y exhorta a la comunidad internacional a que continúe prestando asistencia al Gobierno del Afganistán en la aplicación de su Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas²⁰ y su Plan de Acción Nacional Afgano contra las Drogas;

91. *Destaca también*, a este respecto, que el establecimiento de programas de fomento de los medios de vida alternativos tiene una importancia clave para el éxito

²⁰ S/2006/106, anexo.

de la lucha contra los estupefacientes en el Afganistán y que las estrategias sostenibles requieren cooperación internacional, e insta al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, promueva el desarrollo de medios de vida sostenibles en el sector regulado de la producción, así como en otros sectores, y mejore el acceso al crédito y la financiación, en condiciones razonables y sostenibles, en las zonas rurales, con lo cual mejorarán considerablemente las condiciones de vida, la salud y la seguridad de las personas, particularmente en las zonas rurales;

92. *Observa con gran preocupación* el fuerte nexo que existe entre el comercio de drogas y las actividades terroristas de los talibanes, incluida la red Haqqani, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas y grupos delictivos, que representan una grave amenaza para la seguridad, el estado de derecho y el desarrollo del Afganistán, y, a este respecto, destaca la importancia de que se apliquen íntegramente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 2160 (2014) y 2161 (2014);

93. *Exhorta*, a este respecto, a todos los Estados Miembros a que sigan intensificando su labor para reducir la demanda de drogas en sus países respectivos y a nivel mundial con el fin de contribuir a la sostenibilidad de la eliminación de los cultivos ilícitos en el Afganistán;

94. *Destaca* la necesidad de prevenir el tráfico y la desviación de precursores químicos usados en la producción ilícita de drogas en el Afganistán y pide que se aplique plenamente la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad, de 11 de junio de 2008, a este respecto;

95. *Apoya* la lucha contra el tráfico ilícito de drogas desde el Afganistán y de precursores hacia el país, los países vecinos y los países situados a lo largo de las rutas de tráfico, incluso mediante el aumento de la cooperación entre ellos con el fin de reforzar los controles contra los estupefacientes y vigilar el comercio internacional de precursores químicos, y subraya la importancia de que se preste asistencia técnica y apoyo a los Estados de tránsito más afectados para reforzar su capacidad a este respecto;

96. *Insta* al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de la comunidad internacional, procure incorporar la lucha contra los estupefacientes en todos los programas nacionales, asegure que esa lucha sea una parte fundamental del enfoque amplio e intensifique la lucha contra el cultivo de la adormidera y el tráfico de drogas, de conformidad con el plan equilibrado incluido en la actualización de la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas del Afganistán;

97. *Encomia* los esfuerzos realizados por el Gobierno del Afganistán a este respecto, para elaborar y adoptar el Plan de Acción Nacional Afgano contra las Drogas, en el que se describen las actividades necesarias para hacer frente al cultivo, la producción, el tráfico y el uso de narcóticos, el calendario, las metas y los criterios cuantitativos para evaluar el progreso del plan y los medios con los que la comunidad internacional puede apoyar ese plan, e insta al Gobierno y a la comunidad internacional a actuar con decisión siguiendo los pasos concretos que se establecen en el plan;

98. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga ayudando al Gobierno del Afganistán a aplicar su Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas y el Plan de Acción Nacional Afgano contra las Drogas, cuyo objetivo es eliminar el cultivo, la producción, el tráfico y el consumo de drogas ilícitas por medios como un mayor apoyo a los organismos nacionales de aplicación de la ley y de justicia penal, el

desarrollo agrícola y rural con miras a la creación de medios de vida alternativos para los agricultores, la reducción de la demanda, la eliminación de los cultivos ilícitos, la concienciación de la población y el desarrollo de la capacidad de las instituciones de lucha contra la droga y los centros de atención y tratamiento de los drogadictos, y reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que en la mayor medida posible canalice los fondos destinados a luchar contra los estupefacientes a través del Gobierno;

99. *Recuerda* la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y regional con el Afganistán en sus esfuerzos sostenidos por hacer frente a la producción, el comercio y el tráfico de drogas, reconoce la amenaza que suponen, alienta al Gobierno del Afganistán a que continúe sus esfuerzos sostenidos en este sentido y mantenga su intención de fortalecer la cooperación internacional y regional al respecto, y acoge con beneplácito los avances logrados en esta materia en el Proceso Corazón de Asia;

100. *Acoge con beneplácito* las iniciativas encaminadas a mejorar la cooperación entre el Afganistán y sus vecinos en la gestión de las fronteras a los efectos de asegurar medidas amplias de control de las drogas, incluida la dimensión financiera, pone de relieve la importancia de que prosiga esa cooperación, especialmente mediante acuerdos bilaterales y las iniciativas puestas en marcha por la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia, la Organización de Cooperación Económica, la Organización de Cooperación de Shanghái y el Cuarteto de Asia Central contra las Drogas, entre otros, y acoge con beneplácito la intención del Gobierno del Afganistán de fortalecer la cooperación internacional y regional con los asociados pertinentes en el ámbito del control de las fronteras;

101. *Destaca* la importancia de que los agentes internacionales y regionales pertinentes, incluidas las Naciones Unidas, dentro de los límites de los mandatos que se les han asignado, sigan prestando un apoyo cooperativo eficaz a los esfuerzos sostenidos dirigidos por el Afganistán para hacer frente a la amenaza que representan la producción ilícita y el tráfico de drogas, acoge con beneplácito, a este respecto, el programa regional sobre el Afganistán y los países vecinos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y alienta a cada uno de esos países a que sigan participando en él;

102. *Acoge con beneplácito y apoya* las actividades regionales llevadas a cabo conjuntamente por el Afganistán, el Pakistán y la República Islámica del Irán en el marco de su iniciativa triangular de lucha contra los estupefacientes;

103. *Rinde homenaje* a todos aquellos que han perdido la vida inocentemente en la lucha contra los traficantes de drogas, en particular a los miembros de las fuerzas de seguridad del Afganistán y los países vecinos;

Coordinación

104. *Expresa su aprecio* por la labor que lleva a cabo la Misión de Asistencia en cumplimiento del mandato que le encomendó el Consejo de Seguridad en su resolución 2210 (2015), destaca que el papel central e imparcial de coordinación que desempeñan las Naciones Unidas sigue siendo importante para promover una actuación internacional más coherente, lo cual incluye el papel que desempeña la Junta Mixta de Coordinación y Vigilancia a este respecto, y aguarda con interés la próxima reunión de la Junta, que se celebrará a principios de 2016;

105. *Acoge con beneplácito* la evolución de la presencia de la Misión de Asistencia en el Afganistán, que permite a las Naciones Unidas desempeñar su función esencial de coordinación y apoyo, como solicitó el Gobierno del Afganistán, si las condiciones de seguridad lo permiten;

106. *Acoge con beneplácito también* los resultados de la Comisión de Examen Tripartita sobre las Naciones Unidas en el Afganistán, que se creó con arreglo a lo establecido en la resolución 2210 (2015) del Consejo de Seguridad, con miras a examinar en su totalidad las funciones, la estructura y las actividades de todas las entidades de las Naciones Unidas en el Afganistán, y con arreglo a los principios de soberanía nacional, liderazgo nacional e implicación nacional del Afganistán, a la luz de la finalización de la transición de seguridad y el comienzo del decenio de la transformación, y apoya los esfuerzos encaminados a promover la responsabilidad mutua y la transparencia, la eficacia y la creación de capacidad;

107. *Destaca* la necesidad de asegurar que la Misión de Asistencia disponga de recursos suficientes y esté debidamente protegida por las autoridades afganas, con apoyo internacional, según corresponda, para cumplir su mandato;

108. *Solicita* al Secretario General que la informe cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán, así como sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

109. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “La situación en el Afganistán”.

*70ª sesión plenaria
9 de diciembre de 2015*